

Exp.: 07-OPEN-00044.6/2026

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORA

Con fecha 27/01/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Como ciudadana interesada en conocer los estándares de calidad y seguridad del paciente en el Servicio Madrileño de Salud, y al amparo de la Ley 19/2013 de Transparencia, solicito los protocolos clínicos organizativos del Hospital Universitario del Tajo.

INFORMACIÓN SOLICITADA: Copia íntegra en formato PDF de los siguientes documentos vigentes en diciembre de 2025:

Protocolo de actuación ante sospecha de Microangiopatía Trombótica (MAT) y Púrpura Trombocitopénica Trombótica (PTT).

Criterios de activación de tratamientos de soporte vital (Plasmaféresis/Recambio plasmático) y disponibilidad de hematología /nefrología durante fines de semana y festivos.

Protocolo de traslados a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) desde el área de Hospitalización ante signos de shock o fallo multiorgánico.

Guía de manejo de fármacos biológicos de dispensación hospitalaria (Caplacizumab/Rituximab) en pacientes críticos.”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: *“Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.”*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada por no disponer de la misma.

Las MAT, y en particular la PTT son patologías de muy baja prevalencia, pero constituyen emergencias médicas de actuación inmediata, con respuesta coordinada entre urgencias, laboratorio, hematología y la UCI.

El Hospital Universitario del Tajo no dispone de un documento específico de actuación ante sospecha de MAT/PTT. La actuación clínica ante su sospecha, como para otras muchas patologías, se basa en la lex artis de los profesionales y en el seguimiento de guías clínicas, como la de la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia, que constituyen el estándar nacional e internacional para el manejo de estas patologías.

El HU del Tajo no cuenta con hematólogos de presencia física continuada, pero en su ausencia cuenta con los hematólogos de guardia del Laboratorio Central.

No existe un protocolo específico de traslado a la UCI, dado que estos pacientes deben de permanecer en la UCI para la realización de recambios plasmáticos.

Los fármacos Rituximab y Caplacizumab son medicamentos de dispensación hospitalaria, lo que significa que su uso está restringido al ámbito sanitario debido a la necesidad de supervisión especializada, control de reacciones adversas y gestión de medicamentos de alto impacto.

Generalmente se administran mediante infusión intravenosa en hospitales de día, aunque existen protocolos para su administración segura en entornos ambulatorios.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: ALMUDENA QUINTANA MORGADO - ***5515**
Fecha: 2026.03.18 13:35

Fdo.: Almudena Quintana Morgado